

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE ATENCIÓN AL  
PÚBLICO EDIFICIO EPM

DESFIJACIÓN EN CARTELERIA DESFIJACIÓN EN CARTELERIA

22 ABR 2025

29 ABR 2025

RESULTADO A SU SOLICITUD

Advertencia: La notificación  
se considera emitida al  
finalizar el día siguiente del retiro del aviso



NIT. 890.904.996 - 1

Caso Nro: PQR-12613160-C4X9 Fecha Creación: 09/04/2025 11:55:28 AM

Contacto: Patricia Lozano Ballesteros

Instalación: 044618001500020171

Dirección: CL 48 SUR CR 61 E -2 (INTERIOR 171 )

Meses Reclamados:

Servicio: Energía Mercado Regulado

Municipio: MEDELLIN

Causa: Inconformidad Trabajos

Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Patricia Lozano Ballesteros Cc: 51920237 Tel: 3226799203 Dir CL 48 SUR CR 61 E -2 (INTERIOR 171 ) Autoriza SMS: si Correo alcazardelosprados2016@gmail.com Id 699eefb5-50ab-4a80-9b74-4fc85135414d Orden en DAO-605914-22D0 atendido 08/04 se realizó el cambio del transformador, 49625 de 75 kva, por fuga de aceite, y se instala el transformador 336633 también de 75 kva, con sus protecciones nuevas. Se comunica usuaria para informar que con el vehículo de epm rompieron las baldosas del andén y solicita reparación, por favor validar.

Nro. Respuesta: PQR-12613160-C4X9 Fecha Respuesta: 11/04/2025 08:04:12 AM

Resultado: Accede imputable a EPM

Decisión:

Con el fin de dar respuesta a la queja presentada por medio de la línea 604 44 44 115, le informamos que una vez gestionada la misma, se encontró que esta es Imputable, debido a la demora en la atención. Nuestro equipo informa lo siguiente: ""Con la orden de trabajo 24658288 del 08/04/2025 20:34:31, se atendió cambio de transformador. Se informa al área encargada, para que programe visita en la primera semana de mayo y coordine con la usuaria los arreglos requeridos". Agradecemos su comunicación y ofrecemos disculpas por las molestias ocasionadas, lo invitamos a que siga en contacto permanente con nosotros y nos permita mejorar la prestación de nuestros servicios.

Resuelto por:

CATALINA ARCILA BETANCUR

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



**Bienvenidos a  
envía electrónico**

Aquí podrá acceder de manera  
fácil y segura a nuestro servicio

## Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



EnvíaElectronico certifica que ha realizado por encargo de Empresas Públicas de Medellín identificado(a) con NIT 890.904.996-1 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de EnvíaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

**Id mensaje:** 1305163  
**Remitente:** admin@epm.com  
**Cuenta Remitente:** documentosselectronicos@enviacolvanes.com.co  
**Destinatario:** alcazardelosprados2016@gmail.com - Patricia Lozano Ballesteros  
**Asunto:** Detalle de respuesta al número de radicado PQR-12613160-C4X9  
**Fecha envío:** 2025-04-14 16:48  
**Documentos Adjuntos:** Si  
**Estado actual:** No fue posible la entrega al destinatario

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>● <b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b></p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2025/04/14 Hora: 16:49:59</p>	<p>Tiempo de firmado: Apr 14 21:49:59 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>● <b>No fue posible la entrega al destinatario</b> (La cuenta de correo no existe.)</p>	<p>Fecha: 2025/04/14 Hora: 16:49:59</p>	<p>Apr 14 16:49:59 cl-t205-282el postfix/smtp[28922]: 13776124881E: to=&lt;alcazardelosprados2016@gmail.com&gt; g t, relay=mail-smtp-in.l.google.com[173.194.219.26]:25,delay=0.48, delays=0.09/0.02/0.25/0.12, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.com[173.194.219.2 6 ] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSue h User 00721157ae682-7053e130b9bsi146131057b3.1 3 8 - gsmt (in reply to RCPT TO command))</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo.

## Contenido del Mensaje

Asunto: Detalle de respuesta al número de radicado PQR-12613160-C4X9

Cuerpo del mensaje:

notificacion PQR

## Notificación PQR

---

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de  
Detalle de respuesta al número de  
radicado PQR-12613160-C4X9..

Gracias por utilizar los medios digitales

## Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Detalle-PQR-12613160-C4X9-1881.pdf	f3cac7084b7456db970a479cbe91213c35612a02c5f8bcf4f199568845790d69

## Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica con los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.andesscd.com.co](http://www.andesscd.com.co)

